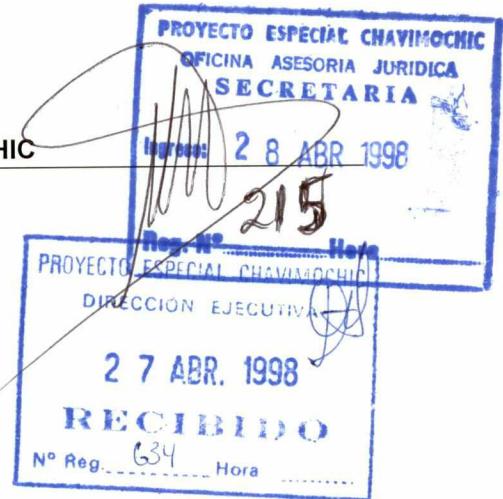


PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, **27 ABR. 1998**

OFICIO No. **008**-98-INADE/8309

Señor Ingeniero
GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
 Director Ejecutivo
Presente.-



ASUNTO : Remisión de Liquidación Económica Final
 Obra: Interconexión entre las Microcentrales Hidroeléctricas
 "Tanguche" y "El Desarenador"

REF. : a) Capítulo 5.12 del RULCOP
 b) Informe No. 005-98-INADE/8309-SUP/MAL

Es grato dirigirme a usted, a fin de comunicarle que con el documento b) de la referencia, el Ingeniero Inspector de la Obra alcanza la Liquidación Económica Final, encontrándolos conforme.

De acuerdo a dicho informe, para practicar la Liquidación de la Obra se ha tomado en cuenta lo siguiente:

- La obra materia de la liquidación ha sido terminada dentro de los plazos de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo Contractual	:	49 días calendario
Inicio de Obra	:	06 Noviembre de 1997
Fin de Plazo Contractual	:	24 Diciembre de 1997
Fecha Término Legal	:	24 Diciembre de 1997
Fecha Término Real	:	04 Febrero de 1998 (Anotación Nº 55 Cuaderno de Obra)
No. Días de Atraso	:	42 días

- La liquidación ha sido practicada al 31 de Enero de 1998; con los Indices Unificados del mes de Enero publicados en el Diario Oficial "El Peruano".
- El contratista no ha cumplido con la presentación de la Memoria Descriptiva y los planos conforme a obra, motivo por el cual, en amparo del Art. 5.10.14 del RULCOP, el Proyecto ha encargado su elaboración al Ingeniero Mecánico Eléctrico Alonso Correa Arrunategui, con cargo al Contratista.
- El Costo de la Obra materia de la presente Liquidación alcanza a la suma de **S/. 526,430.15** de acuerdo al siguiente detalle :

DESCRIPCION	MONTO (S/.)
Contrato Principal	550,677.62
Deducción por Reajuste	(2,536.78)
Multa por Atraso en Entrega de Obra	(21,710.69)
COSTO DE LA OBRA	526,430.15





- El Saldo de la Liquidación Económica Final asciende a la suma de **Tres Mil Novecientos Treintinueve y 92/100 nuevos soles** (S/. 3,939.92), a favor del Contratista ESCORPIO Contratistas Generales S.A, según el siguiente detalle:

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL RESUMEN GENERAL	
CONCEPTO	MONTO S/.
CONTRATO PRINCIPAL	
Diferencia Montos Cancelados y Montos Recalculados a Favor del Contratista	
a) Contrato Principal	28,187.39
c) Por Reajuste	(2,536.78)
d) Multa por atraso en Entrega de Obra	(21,710.69)
MONTO TOTAL	3,939.92

- La Oficina de Administración deberá realizar **la retención de S/. 4,500.00 Nuevos Soles del Fondo de Garantía**, para el pago al Ing. Alonso Correa Arrunategui por la elaboración de la Memoria Descriptiva y Planos Conforme a Obra, en amparo del Art. 5.10.14 del RULCOP y devolver el saldo del Fondo de Garantía.
- Previo al pago del saldo indicado a favor del Contratista y de la devolución del Saldo del Fondo de Garantía, la Oficina de Administración deberá exigir al Contratista el cumplimiento de su obligación de acreditar que no adeuda Beneficios Sociales a sus trabajadores, ni aportaciones al IPSS, así como el aporte correspondiente al SENCICO y FONAVI

Por todo lo expuesto, esta Dirección solicita se emita la Resolución Directoral aprobando la Liquidación de la Obra en mención, previo Informe Legal correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. FELIPE FAJARDO ELEJALDE
Director de Obras (e)

c.c. Administración – Inspección - Archivo

Trujillo, 29 de Abril de 1998
Visto, pase a: Secretaría
Para: Proyecto de R.D. -

Visto, pase a: O.A.J -
Para: Proyecto Resolución



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 06 MAYO 1998

OFICIO N° 185 -98-INADE/8304



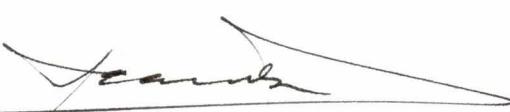
Señor Ingeniero
GODOFREDO ROJAS VÁSQUEZ
Director Ejecutivo
PRESENTE.

ASUNTO : Eleva anteproyecto de Resolución

Por el presente me dirijo a usted, a fin de elevar adjunto los actuados, en fojas (02) y un (01) Expediente, relacionado con la Resolución que : Aprueba, la Liquidación Económica Final del Contrato de la Ejecución de la Obra : Interconexión entre las Microcentrales Hidroeléctricas "Tanguche" y "El Desarenador", ejecutado por la Firma ESCORPIO CONTRATISTAS GENERALES S.A., por un costo total de la Obra ascendente a la suma de S/. 526,430.15, arrojando un saldo a favor del Contratista de S/. 3,939.92.

Sobre el particular, si su Despacho concuerda con lo actuado, se servirá suscribirla, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7º de la Resolución Directoral N° 009-96-INADE/8301 del Manual de Organización y Funciones.

Atentamente,


DR. CIRO RAÚL SERRANO HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



INCL. : Antecedentes.

CRSH/mechs.

Visto. Pase a:

Para Trae este correspondiente

06/05/98





Resolución Directoral

Nº 097-98-INADE/8301

Trujillo, 06 de Mayo de 1,998

VISTO : El Oficio Nº 088-98-INADE/8309 de la Dirección de Obras, de fecha 27 de Abril de 1998 y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaído sobre el mismo documento, referente a la aprobación de la Liquidación Económica Final de la Obra : Interconexión entre las Microcentrales Hidroeléctricas "Tanguche" y "El Desarenador", ejecutado por la Firma ESCORPIO Contratistas Generales S.A.;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral Nº 171-97-INADE/8301 de fecha 12 de Setiembre de 1997 se aprobó el Expediente Técnico y autorizó al Concurso Público de Precios Nº 001-97-INADE/8301 para la Ejecución de la Obra Interconexión entre las Microcentrales Hidroeléctricas "Tanguche" y "El Desarenador", con un Presupuesto Base ascendente a S/. 846,456.16 a precios referidos al mes de Julio de 1997 incluido el IGV; y en un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, por Resolución Directoral Nº 202-97-INADE/8301 de fecha 23 de Octubre de 1997, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ratificó el Otorgamiento de la Buena Pro otorgada en mesa por la Comisión de Recepción y Conducción del proceso y entrega de la Buena Pro, en favor de la Firma ESCORPIO Contratista Generales S.A., para la ejecución la Obra : Interconexión entre las Microcentrales Hidroeléctricas "Tanguche" y "El Desarenador" por un monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 546,470.65 a precios al 31 de Julio de 1997 y en un plazo de ejecución de 49 días calendarios;

Que, con Resolución Directoral Nº 216-97-INADE/8301 de fecha 11 de Noviembre de 1997, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobó en vía de regularización el Contrato de Ejecución de Obra suscrito el 30 de Octubre de 1997, con la Firma ESCORPIO Contratistas Generales S.A.;

Que, según la Resolución Directoral Nº 244-97-INADE/8301 de fecha 31 de Diciembre de 1997, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en mérito a lo establecido en el Art. 5.10.1 del RULCOP, designa la Comisión de Recepción de la Obra : Interconexión entre las Microcentrales Hidroeléctricas "Tanguche" y "El Desarenador", la misma que se recepcionó el 25 de Marzo de 1998, suscribiéndose el "Acta de Recepción Final de Obra" correspondiente;

Que, mediante Oficio del exordio de la Dirección de Obras, en mérito al Informe N° 005-98-INADE/8309/SUP/MAL, se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Proyecto, la aprobación de la Liquidación Económica Final del Contrato sobre la Obra : Interconexión entre las Microcentrales Hidroeléctricas "Tanguche" y "El Desarenador", ejecutado por la Firma ESCOPRIO Contratistas Generales S.A, la que ha sido practicada al 31 de Enero de 1998; cuyo costo asciende a la suma de S/. 526,430.15, arrojando un saldo a favor del Contratista la suma ascendente de S/. 3,939.92;

Que, estando a los dispuesto por el Decreto Supremo N° 010-86-VC, Art. 5.12 del RULCOP, a lo informado por el Inspector y a lo opinado por la Dirección de Obras a través de sus dictámenes N° 005-98-INADE/8309/SUP/MAL y N° 088-98-INADE/8309, respectivamente; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES y con los vistos de las Oficinas correspondientes;

SE RESUELVE :

Primero. - Apruébase la Liquidación Económica Final del Contrato de la Ejecución de la Obra : Interconexión entre las Microcentrales Hidroeléctricas "Tanguche" y "El Desarenador", ejecutado por la Firma ESCORPIO CONTRATISTAS GENERALES S.A., por un costo total de la Obra ascendente a la suma de S/. 526,430.15 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 15/100 NUEVOS SOLES), arrojando un saldo a favor del Contratista de S/. 3,939.92 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTINUEVE Y 92/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle :

COSTO DE LAS OBRAS

DESCRIPCION	MONTO (S/.)
Contrato Principal	550,677.62
Deducción por Reajuste	(2,536.78)
Multa por Atraso en Entrega de Obra	(21,710.69)
COSTO DE LA OBRA	526,430.15

LIQUIDACIÓN ECONOMICA FINAL RESUMEN GENERAL	
CONCEPTO	MONTO S/.
CONTRATO PRINCIPAL	
Diferencia Montos Cancelados y Montos Recalculados a Favor del Contratista	
a) Contrato Principal b) Por Reajuste c) Multa por Atraso en Entrega de Obra	28,187.39 (2,536.78) (21,710.69)
MONTO TOTAL	3,939.92

Segundo. - Autorizar, a la Oficina de Administración realizar la retención de S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) del Fondo de Garantía, para el pago al ING. ALONSO CORREA ARRUNÁTEGUI, por la elaboración de la Memoria Descriptiva y Planos conforme a Obra, al amparo del Art. 5.10.14 del RULCOP.

Tercero. - Autorizar, para que previo pago del Saldo indicado a favor del Contratista, deberá exigir a éste el cumplimiento de su obligación de acreditar que no adeuda Beneficios Sociales a sus trabajadores, ni aportaciones al I.P.S.S., así como el aporte correspondiente al SENCICO y FO.NA.VI. Así mismo, Autorizar a ésta oficina realice la devolución del saldo del Fondo de Garantía correspondiente.

Cuarto .- Hágase conocer la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Firma ESCORPIO Contratistas Generales S.A.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

ING. GODOFREDO ROJAS VÁSQUEZ
Director Ejecutivo

